



## PAGO DE LOS TITULOS DE LEY GENERAL LGE (anteriores a la LOGSE)

1. La Ley 5/2014, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2015 ha suprimido las tasas correspondientes al pago de los siguientes títulos correspondientes a la Ley General:

- Título de B.U.P.; Bachiller Superior
- Certificado de Escolaridad FP-1
- Título Oficial Industrial; Técnico Auxiliar FP-1; Título Técnico (LOGSE y LOE); Diplomados no universitarios (Óptico de Anteojería); Bachiller Elemental.
- Título Maestría Industrial; Técnico Especialista FP-2;
- Título de Graduado en Artes Aplicadas
- Grado Profesional de Música – Título Profesional (Plan 1942)
- Grado Medio de Música – Título Profesor (Plan 1966)
- Grado Medio de Música – Diploma de Instrumentista o Cantante
- Grado Superior de Música - Título Profesor Superior (Plan 1966)
- Título de Profesor -Grado Superior de Música (Plan 1942)
- Certificados de aptitud de idiomas anteriores a la LOGSE finalizados antes de junio de 1995

2. A partir de la fecha, las y los interesados que deseen pagar la tasa de uno de los títulos anteriormente citados, podrán realizar el pago de la tasa 059 a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Gestión y pago de tasas. Tasa 059: expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales). La dirección es la siguiente:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa059/>

En caso necesario, se podrá solicitar el formulario para el pago de las tasas de los citados títulos, en las oficinas de Información y Registro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Subdelegación del Gobierno:

Localidad	Dirección	CP	Tel	email
Vitoria-Gasteiz	C/ Olagibel, 1	01010	945759482	oficina060.alava@seap.minhap.es
Bilbao	C/ Elcano 10	48071	944509000	oficina060.bizkaia@seap.minhap.es
Donostia/S. Sebastian	Pza Pio XII, 6	20010	943989115	personal_oiac.gipuzkoa@seap.minhap.es

3. El solicitante deberá presentar el justificante del pago en el centro donde tramita la solicitud del correspondiente título y la tramitación posterior por parte del centro continuará conforme a lo establecido hasta la fecha.

Vitoria-Gasteiz, 2 de febrero de 2015  
LA DIRECTORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Begoña Garamendi Ibarra